

ANEXO DEL BOLETÍN OFICIAL N° 4720

ANEXO - DECRETO N° 282/15

ANEXO I

JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN SANITARIA II CENTRO DE SALUD DRA. CECILIA GRIERSON DEPARTAMENTO DE URGENCIA		FECHA APROBACIÓN			
		DTO. No	BOL. OFICIAL		
DIRECCIÓN	A-DIRECCIÓN GENERAL REGIÓN SANITARIA II CENTRO DE SALUD DRA. CECILIA GRIERSON				
SUBDIRECCIÓN	MÉDICA				
DEPARTAMENTO	DE URGENCIA				
UNIDAD	GUARDIA DEL DÍA (1)				

1 . (7 CARGOS)

ANEXO - DECRETO N° 282/15 (continuación)**ANEXO II****MINISTERIO DE SALUD****SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE SALUD****DIRECCIÓN GENERAL REGION SANITARIA II****CENTRO DE SALUD “DRA. CECILIA GRIERSON”****SUBDIRECCIÓN MÉDICA****1. DEPARTAMENTO AREA DE URGENCIA****Descripción de Acciones**

Coordinar las actividades que se desarrollan en el área a su cargo, así como su relación con los restantes sectores del establecimiento.

Supervisar el cumplimiento de las normas de atención médica que se implementan en el área de su dependencia.

Intervenir, según normas de atención médica, en caso de derivaciones intra o extra hospitalaria de pacientes que fueran asistidos en el sector de Urgencia y/o de otros sectores del establecimiento en caso de urgencia temporaria de los directamente responsables.

Analizar y proponer la modificación de las normas de atención médica del área de su competencia.

2. UNIDAD GUARDIA DE DIA**Descripción de Acciones**

Atender y hacer atender durante las 24 horas a los pacientes que solicitan atención médica domiciliaria y/o que concurran al sector de urgencias, así como también a aquellos que se encuentren hospitalizados y que por las características del caso o por su extrema gravedad requieran de cuidados médicos y de enfermería de forma continuada.

Realizar la visita de todos los sectores de internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables y mantener estricta vigilancia de los pacientes que por las características del caso así lo exijan.

Informar al Jefe de Departamento, y comunicar de inmediato a la autoridad policial, de todos los casos que se asisten en su Unidad, y que hayan sido víctimas de accidentes y lesiones, traumatismos o enfermedades causadas por accidentes o hechos delictuosos.

Registrar y hacer registrar en los libros de guardia las actividades cumplidas, así como las novedades surgidas durante el desarrollo de sus funciones.

ANEXO - DECRETO N° 282/15 (continuación)

Comprobar los fallecimientos que se produzcan en el sector internación del establecimiento en ausencia de los profesionales directamente responsables.

Extender los certificados de defunción de los pacientes internados fallecidos durante el desarrollo de sus funciones.

ANEXO - DECRETO N° 282/15 (continuación)**ANEXO III****CENTRO DE SALUD “DRA. CECILIA GRIERSON”.****DOTACIÓN DIARIA DEL DEPARTAMENTO DE URGENCIAS.**

I. Unidad Guardia del Día.

- a) Un Jefe de Unidad de Guardia del Día
- b) Un médico especialista en Clínica Médica
- c) Un médico especialista en Psiquiatría
- d) Un médico especialista en Traumatología
- e) Un médico especialista en Tocoginecología
- f) Dos médicos especialistas en Pediatría
- g) Tres médicos profesionales de Guardia
- h) Un Farmacéutico
- i) Un Bioquímico
- j) Un Psicólogo
- k) Un Obstétrica
- l) Un Trabajador Social
- m) Un Técnico especialista en Diagnóstico por Imágenes
- n) Un Técnico especialista en Hemoterapia.

FIN DEL ANEXO